

CAMACHO PRATS, Alexandre. *Funciones y quehaceres de los inspectores de educación en Baleares. Un estudio de casos*. Departamento de Didáctica y Organización Educativa. Universitat de Barcelona. Marzo de 2014. (Tesis doctoral dirigida por los doctores Serafín Antúnez Marcos y Blanca Patricia Silva García).

La historia y la esencia de la Inspección educativa están condicionadas por las del propio sistema educativo, así como éste lo está por el sistema social en el que se ha forjado. Asimismo, los inspectores han gozado, histórica y tradicionalmente, de unos conocimientos y una atalaya privilegiada que les han posibilitado intervenir y modelar en gran medida el sistema educativo y, con éste, el sistema social.

Sin embargo, en los últimos años se viene hablando –tanto en ambientes académicos como en el mismo seno de la institución inspectora en todo el Estado español– de cierta crisis de la Inspección educativa, bien por la indefinición de algunas de sus funciones principales, bien por injerencias políticas en su cometido o, entre otras causas, por la laxa actuación de los inspectores pertinentemente enfocada hacia una efectiva mejora de la verdadera calidad de la enseñanza.

El objetivo principal del estudio se centra en el análisis de las funciones y los quehaceres de los inspectores como agentes de mejora en los centros docentes. De este modo, la investigación plantea un amplio fundamento teórico que analiza tres bloques que consideramos esenciales en el estudio: la construcción de la educación como derecho fundamental de las personas,

la evolución histórica de la inspección de la enseñanza y la práctica profesional de la función inspectora. La primera parte teórica trata la idea de la construcción de la educación como derecho fundamental de los ciudadanos, partiendo de la influencia de la Revolución francesa y los fundamentos que nos han ofrecido autores clásicos destacados de la Pedagogía (Comenio, Rousseau, Kant, Pestalozzi, La Chalotais, Condorcet, etc.), al haber contribuido a poner los pilares de lo que hoy es la educación pública. Proseguimos con el apartado sobre el influjo ilustrado en nuestro país a finales del siglo XVIII e inicios del XIX, con la imprescindible acción de hombres como Vallejo, Traggia, Narganes, Cabarrús y Jovellanos, que fue cristalizando tras la Constitución de 1812 con diversos y ambiciosos planes educativos como el *Informe Quintana*, de 1813, que sentó las bases de un nuevo sistema educativo bajo los principios de igualdad, universalidad, uniformidad, publicidad y libertad. Tratamos, también, la primera ley de instrucción pública de 1821 y la *Ley Moyano* de 1857, los ambiciosos planes de la Institución Libre de Enseñanza –la mítica ILE (1876-1936)– y de la II República (1931-1936). Afrontamos aspectos esenciales de la educación tras la Guerra Civil española (1936-1939) durante el franquismo (1936-1975). Con la democracia y la vigente Carta Magna de 1978, con especial mención a su artículo 27, revisamos la vertiginosa sucesión de leyes educativas, desde la LOECE de 1980 hasta la actual LOMCE de 2013.

La segunda parte realiza una revisión histórica sobre cómo se forjó la Inspección educativa, para aclarar

la importancia que los inspectores han tenido durante tiempo como esenciales agentes de renovación pedagógica. Analizamos los términos *inspección* y *supervisión* desde las perspectivas etimológica y epistemológica. Contemplamos, también, los antecedentes remotos de la Inspección mediante el análisis de disposiciones anteriores a la creación de la Inspección profesionalizada en los tiempos que preceden a 1849, sobre todo las Cédulas de 1370 de Enrique II de Trastámara y de 1573 de Felipe II, la influencia de la Congregación de San Casiano –de mediados del siglo XVII– y sus reiteradas evoluciones hasta derivar en la centralizadora Junta de Exámenes. Repasamos hechos destacados del siglo XIX y no faltan referencias al Plan Calomarde de 1825, a la Década Ominosa (1823-1833) y a dos grandes artífices de la Inspección, Pablo Montesino y Antonio Gil de Zárate, así como detalles fundamentales de diversas normas legales que marcaron el transcurso de la Inspección educativa hasta culminar con su «nacimiento oficial»: el Real Decreto de 30 de marzo de 1849, obra *de facto* del ministro Bravo Murillo, inspirado por Gil de Zárate, siendo reina Isabel II. A partir de entonces, diversas normas y hechos como los índices de analfabetismo o la vestimenta de los inspectores de la época son analizados, hasta llegar a la *Ley Moyano*. Tras ello, revisamos la inspección durante la ILE y su influjo en la formación de inspectores de educación, que tuvo su culminación más destacada, a nuestro entender, en la creación de la Escuela Superior de Estudios del Magisterio. Entrados en el siglo XX, examinamos con profundidad la Inspección durante los momentos

más destacados (dictadura de Primo de Rivera, II República, franquismo, transición a la democracia y actualidad).

La tercera y última parte teórica aborda la práctica profesional inspectora y analiza la autoridad de los inspectores mediante un estudio de los conceptos *auctoritas* y *potestas*, así como aspectos relevantes de la formación y el desarrollo profesional de los inspectores.

Por otra parte, el estudio empírico –de corte hermenéutico y cualitativo– se ha basado en el estudio de casos para examinar la acción de los inspectores en los centros docentes que imparten enseñanzas obligatorias en Baleares. Para ello, se implementaron veinte entrevistas en profundidad a la práctica totalidad de los inspectores (sólo uno declinó la invitación a participar) y se triangularon con las aportaciones de veintitrés directores de centros educativos arrojadas en el seno de cuatro grupos de discusión, así como también se contrastó con múltiples notas de campo. Con la ayuda de Atlas.ti se alcanzaron abundantes resultados y ricas conclusiones, que apuntan a la necesaria revisión de la visita de inspección como elemento fundamental para mejorar la acción pedagógica en los centros docentes. Finalmente, la investigación propone un modelo de inspección educativa a partir del análisis de los datos, plantea numerosas vías de futuro y cuenta con extensas referencias bibliográficas y anexos en la primera tesis doctoral sobre la inspección educativa balear, que ocupa 1.040 páginas y que fue calificada con un sobresaliente *cum laude* por unanimidad por el tribunal que la juzgó.